



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0059

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las quince horas con treinta minutos del catorce de agosto de dos mil diecinueve. -

I- Que el nueve de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud número ISDEMU-2019-0059, mediante la cual la ciudadana XXXX XX XXX XXXX XXXX XX XXXXXX, solicita lo siguiente:

1. Solicitud de entrevista sobre la temática: "Eficacia de las Políticas públicas emitidas por el Estado para garantizar una Vida Libre de Violencia en El Salvador"- Cuestionario adjunto.

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las ocho horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Rectoría Vida Libre de Violencia, por ser la Unidad que tiene acceso a la información solicitada.

En virtud de lo anterior, la jefatura de dicha unidad designo a la licenciada Maritza Henríquez para que diera seguimiento a lo requerido, destinándose el catorce de agosto de dos mil diecinueve a las trece horas con treinta minutos para el desarrollo de la entrevista solicitada, presentándose así la solicitante este día para la realización de la misma.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información